

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°132 DE 2000, N°149 DE 2000, N°702 DE 2018 Y N°222 DE 2019, TODAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°149, de 08 de septiembre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°132, de 23 de agosto de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Resoluciones Exentas N° 702, de 02 de mayo de 2018 y N°222, de 21 de febrero de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Antofagasta, que aprobaron los planes y programas de enseñanza para impartir cursos A3 y A5 teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Limitada, respectivamente; la presentación de fecha 09 de octubre de 2020, de la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Limitada, en la cual informa cambio de Representante Legal de Sede Antofagasta; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N°149 y N°132, ambas de 2000, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Limitada. Asimismo, mediante resoluciones exentas N°064, de 18 de marzo de 2002; N°127 de 2 de mayo de 2003 y N°1922 de 7 de diciembre de 2017, de la citada Secretaría Regional Ministerial, se modificaron las resoluciones exentas N°149 y 132, ya citadas.
- 2.** Que, mediante Resoluciones Exentas N° 702, de 02 de mayo de 2018 y N°222, de 21 de febrero de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Antofagasta, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Limitada para impartir cursos A3 y A5 teórico y práctico especial con uso de simuladores de inmersión total.
- 3.** Que, con fecha 09 de octubre de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Limitada, informa el cambio de su Representante Legal.
- 4.** Que, conforme a lo anterior, se hace necesario modificar las Resoluciones Exentas citadas en los considerandos 1 y 2.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE las Resoluciones Exentas N°149, de 08 de septiembre de 2000; N° 132, de 23 de agosto de 2000; N° 702, de 02 de mayo de 2018 y N° 222, de 21 de febrero de 2019, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de consignar como actual representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Automóvil Club de Chile Limitada", Rut. 77.323.230-K, a don Juan Carlos Jerez Guairao, cedula nacional de identidad N°24.690.667-K, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins 1996 de la comuna de Antofagasta.

2° En lo no modificado se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en las resoluciones exentas N°s 149 de 2000, 132 de 2000, 702 de 2018 y 222 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

297635

E95634/2021